

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 2 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027.
 Unidad de Transparencia
 Av. Alfredo del Mazo, esq. Av. Tezozómoc
 Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610
 Palacio Municipal.
 Teléfonos: 59711117

Unidad de Transparencia.
 Febrero de 2025.
 Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento
 se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 3 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

Contenido

PRESENTACIÓN	4
I ANTECEDENTES	5
II BASE LEGAL.....	6
III ATRIBUCIONES	8
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
V. ORGANIGRAMA	13
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	14
1. Titular de la Unidad de Transparencia	14
1.1 Subdirección	15
1.2 Coordinación de Jurídico	16
1.3 Coordinación Administrativa	17
1.4 Jefatura Oficial de Protección de Datos Personales	19
1.5 Jefatura de Plataforma IPOMEX	20
1.6 Jefatura de la Plataforma de SAIMEX	22
1.7 Jefatura de Plataforma de SARCOEM.....	23
VII. Directorio	25
VIII. Validación.....	26

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 4 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

PRESENTACIÓN

El presente manual de organización tiene como propósito establecer el funcionamiento de la Unidad de Transparencia a fin de cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que es un instrumento de apoyo administrativo, en el que se hace una descripción detallada de funciones y delimitación de facultades, con esto se contribuye a la efectividad del gobierno, pues, se logra la eficiencia de sus procesos administrativos, y éstos impactan en la calidad de los servicios públicos con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.

El diseño y difusión del presente documento, tiene la intención de especificar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimientos a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que es su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifique.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 5 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

I ANTECEDENTES

La publicación de la primera Ley en materia de acceso a la información de carácter gubernamental en el año 2002, ha sido resultado directo de la consolidación de una mayor democracia en nuestro país, encargado vigilar la transparencia en el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona.

En año 2008 en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad empezó la coordinación de Unidad de Transparencia que era dependiente de la Presidencia Municipal. A raíz de la necesidad de ser partícipes de promover la cultura de transparencia y el derecho a la información entre los sujetos obligados y la sociedad, se determinó crear la Unidad de Transparencia e Información en el Municipio, regidos por el Instituto de Transparencia e Información del Estado de México y Municipios e iniciando operaciones el mes de Enero del 2010, inicialmente a la necesidad de comunicar veraz y eficazmente los avances del Ayuntamiento y crear los canales adecuados de vinculación, participación y comunicación para que todos los Sectores Sociales se involucren y actúen en coordinación con la referida dependencia, para fortalecer los valores éticos, impulsar y fortalecer acciones en contra de la impunidad y cimentar una cultura de combate a la Corrupción, de Transparencia y de Rendición de Cuentas.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 6 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

II BASE LEGAL

El marco jurídico considerado para el presente Manual de Organización se enuncia de manera jerárquica y descendente, desde la Carta Magna hasta la normatividad municipal. Con ello el actual Gobierno sienta las bases para lograr y alcanzar el desarrollo e instauración de una administración pública municipal fuerte y moderna. Se enuncian los siguientes ordenamientos legales.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Art.6 apartado A fracción 1) DOF 5 de febrero de 1917 y la fracción 1 fue reformada 7 de febrero 2014)**
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. (LEY NUEVA DOF 04-05-2015)**
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. (LEY NUEVA DOF 26-01-2017)**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. (Art. 5 párrafo décimo sexto y décimo séptimo)**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. (Gaceta del gobierno 4 de mayo de 2016)**
- **Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. (1, 2 fracciones II y III, 7, 23 fracción IV, 92, 160 y 162) (Gaceta del gobierno 4 de mayo de 2016)**
- **Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México. (11 de septiembre de 1990)**
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México. (ART. 2, 3, 31 fracción I 48 fracción XVI ART. 49, 86,87,88,89,90 y 160, 161, 162) 22 de septiembre de 1992 reforma 12 junio 2019**

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 7 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.**
- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (2022-2024) VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD. IV.VI. II. Tema: Transparencia y rendición de cuentas**
- **Bando Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2025. (SECCIÓN SEXTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA)**

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 8 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

III ATRIBUCIONES

LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

TÍTULO SEGUNDO

RESPONSABLES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Capítulo III

De las Unidades de Transparencia

Artículo 50.- Los sujetos obligados contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información, a la que se le denominará Unidad de Transparencia.

Artículo 51.- Los sujetos obligados designaran a un responsable para atender la Unidad de Transparencia, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes. Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada. Dicha Unidad contará con las facultades internas necesarias para gestionar la atención a las solicitudes de información en los términos de la Ley General y la presente Ley.

Artículo 52.- Las solicitudes de acceso a la información y las respuestas que se les dé, incluyendo, en su caso, la información entregada, así como las resoluciones a los recursos que en su caso se promuevan serán públicas, y de ser el caso que contenga datos personales que deban ser protegidos se podrá dar su acceso en su versión pública, siempre y cuando la resolución de referencia se someta a un proceso de disociación, es decir, no haga identificable al titular de tales datos personales.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 9 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

Artículo 53.- Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

- I. Recabar y difundir la información a que se refieren los artículos 73 al 89 de esta Ley, y propicias que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable.
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información.
- V. Efectuar las notificaciones a los solicitantes.
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable.
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío.

BANDO MUNICIPAL 2025

TITULO CUARTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL

CAPITULO I

SECCIÓN SEXTA.

DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 83.- La Unidad de Transparencia a través de su titular, será la encargada de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública de

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 10 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

este Ayuntamiento que se derivada del ejercicio de sus actos, funciones y facultades dentro del ámbito de su competencia y proteger aquella información considerada

como clasificada, reservada o confidencial que se encuentre en su posesión, en términos de la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 84.- La administración pública municipal funcionará bajo los principios de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, honestidad, y rendición de cuentas por lo que se proveerán los elementos necesarios para que se difunda el manejo y destino de aplicación de los resultados públicos municipales.

ARTÍCULO 85.- La Unidad de Transparencia, a través de su titular tendrá las siguientes funciones:

- I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencias comunes y específicas a la que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
- II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- IV.- Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y
- V.- Las demás disposiciones jurídicas aplicables.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 11 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

ARTÍCULO 86.- Este derecho será denegado cuando prevalezcan razones de interés público, por intereses de terceros, más dignos de protección o bien, cuando así lo disponga la ley de la materia, debiendo en estos casos el órgano competente dictar una resolución debidamente fundada y motivada, en la razón de su dicho.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 12 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

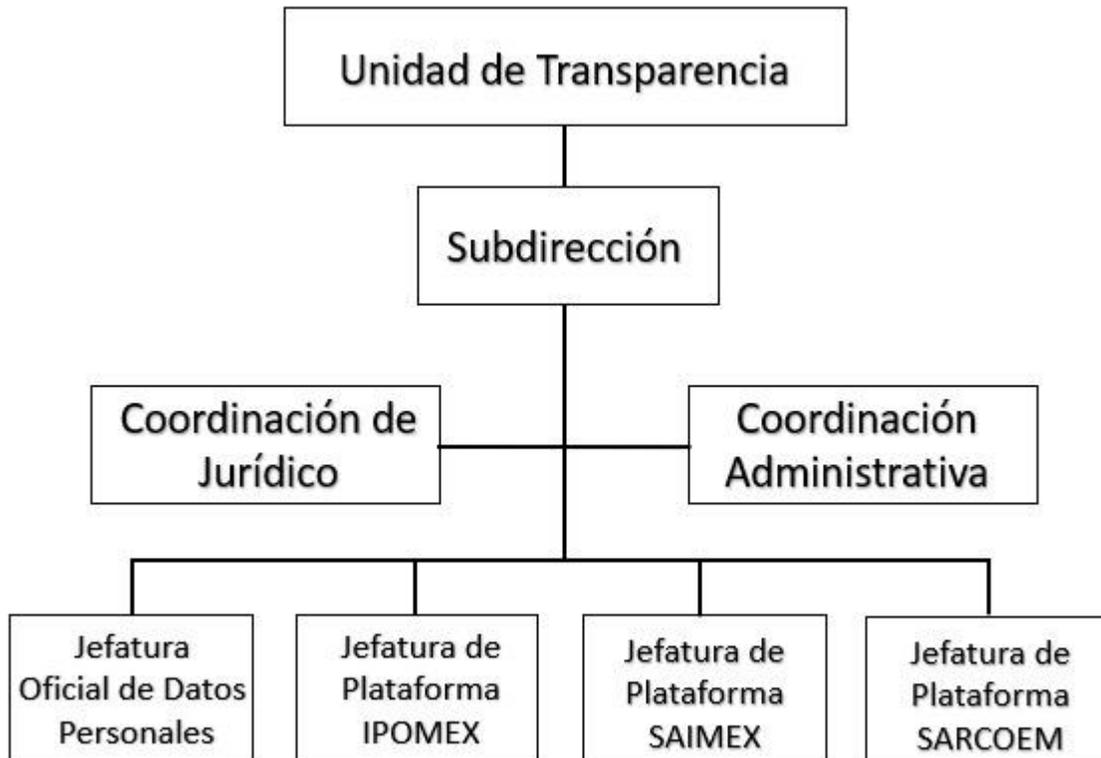
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Titular de la Unidad de Transparencia

- 1.1 Subdirección
- 1.2 Coordinación de Jurídico
- 1.3 Coordinación Administrativa
- 1.4 Jefatura Oficial de Datos Personales
- 1.5 Jefatura de Plataforma IPOMEX
- 1.6 Jefatura de Plataforma SAIMEX
- 1.7 Jefatura de Plataforma SARCOEM

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 13 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

V. ORGANIGRAMA



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 14 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Titular de la Unidad de Transparencia

Objetivo

Garantizar a toda persona, el acceso a la información que genera y posee el Municipio, de conformidad con lo establecido por la normatividad en la materia. Conducir, planificar, controlar, evaluar, dar seguimiento y coordinar el proceso de la planeación municipal.

Funciones.

- Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la el Reglamento de Transparencia del Municipio y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable
- Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley; y

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 15 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

Las demás inherentes al área de su competencia y que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información, así como aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

1.1 Subdirección

Objetivo

Promover e implementar políticas de transparencia procurando su accesibilidad y planear, coordinar y dirigir los programas y proyectos operativos de las jefaturas a su cargo, así como la supervisión de las mismas. Decidir el desarrollo de las funciones y actividades del personal a su cargo. Supervisar el adecuado uso y desarrollo de las plataformas y recursos a su cargo y control.

Funciones

- Coordinar y convocar reuniones de manera periódica con los Departamentos jurídicos de las Unidades Administrativas y/o Dependencias de la Administración Municipal, para dar seguimiento a los asuntos de carácter legal;
- Lograr un sistema integral de gestión
- regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.
- Promover la eficacia, eficiencia y transparencia gubernamental.
- Asistir a la Dirección en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los procesos a cargo de las jefaturas de la Unidad de Transparencia.
- Coordinar, articular y hacer el seguimiento a las jefaturas de la Unidad de Transparencia asegurando la integralidad de la gestión institucional, para

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 16 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones y de los manuales, programas y proyectos.

- Orientar y coordinar bajo las directrices del Titular, el ejercicio del control administrativo de las Unidades Administrativas.
- Promover, bajo las directrices de la dirección, la formulación, seguimiento y evaluación de manuales, programas y proyectos para el cumplimiento de las funciones de las dependencias del Ayuntamiento.
- Liderar y coordinar la elaboración de herramientas e instrumentos requeridos para la implementación y evaluación de los procesos de la Unidad de Transparencia.
- Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Unidad.
- Las demás que determine el Ayuntamiento y otros ordenamientos.

1.2 Coordinación de Jurídico

Objetivo

Garantizar a toda persona, el acceso a la información que genera y posee el Municipio, de conformidad con lo establecido por la normatividad en la materia. Conducir, planificar, controlar, evaluar, dar seguimiento y coordinar el proceso de la planeación municipal.

Funciones

- Auxiliar a los particulares y a los servidores públicos habilitados, en la atención de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los procedimientos a realizar conforme a la normatividad aplicable;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 17 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

- Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; observando siempre los perfiles previstos por la legislación en materia de transparencia.
- Asesorar al Titular de la unidad en la atención de los recursos de revisión, acuerdos de incumplimientos.
- Elaborar en coordinación con las Jefaturas de la Unidad de Transparencia las propuestas del Reglamento, Manuales.
- Asistir y asesorar a los particulares y a los servidores públicos habilitados hasta la conclusión de las solicitudes de transparencia, referenciando y prevaleciendo siempre los principios legales establecidos en materia federal estatal y municipal en materia de transparencia.
- Las demás inherentes al área de su competencia y que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información, así como aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

1.3 Coordinación Administrativa

Objetivo

Coordinar y programar los recursos humanos, financieros y materiales para un óptimo funcionamiento de las actividades que realiza la Unidad de Transparencia, así como la planeación y distribución del presupuesto de los demás departamentos de la misma. Conducir, planificar, controlar, evaluar, dar seguimiento y coordinar el proceso de la planeación municipal.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 18 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

Funciones

- Controlar los procesos administrativos de la Dirección, con el fin de lograr la efectividad, la distribución y la utilización de los recursos materiales y financieros disponibles de la misma.
- Integrar y desarrollar el Plan Operativo Anual correspondiente a la Dirección de Transparencia.
- Verificar y asegurar los procesos y reconducciones presupuestales.
- Asignar equitativamente los recursos y administrándolos para el eficiente funcionamiento de los servicios y la satisfacción de las necesidades de la Dirección.
- Actualizar los Manuales de Organización y Procedimientos por la inclusión de una nueva área funcional de trabajo.
- Auxiliar a los particulares y a los servidores públicos habilitados, en la atención de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos en su caso a realizar los procedimientos conforme a la normatividad aplicable.
- Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención del correcto uso y distribución de los recursos materiales y administrativos de esta Dirección, observando siempre los perfiles previstos por la legislación en materia de transparencia.
- Asesorar al Titular de la unidad en la atención de los recursos administrativos.
- Elaborar en coordinación con los departamentos de la Unidad de Transparencia las propuestas del gasto y necesidades previstas para su óptimo desempeño y actividades.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 19 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

- Las demás inherentes al área de su competencia y que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información, así como aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

1.4 Jefatura Oficial de Protección de Datos Personales

Objetivo

Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Funciones:

- Atender de manera personal y adecuada, sin distinción alguna, a los usuarios que acudan a la Unidad de Transparencia, a fin de explicar de manera amplia sobre la protección de sus datos personales;
- Auxiliar y orientar al titular o Servidor Público Habilitado que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales;
- Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- Establecer mecanismos para asegurar la protección de los datos personales.
- Realizar los procedimientos necesarios para la actualización de los Avisos de Privacidad y para su actualización.
- Dar seguimiento a la creación de los Documentos de Seguridad en todas las Unidades Administrativas de este sujeto Obligado para garantizar la protección de Datos.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 20 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

- Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables;
- Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales;
- Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto.

1.5 Jefatura de Plataforma IPOMEX

Objetivo

Gestionar y compartir la información requerida de la Unidad de Trasparencia a través de la red informática INTRANET

Funciones

- Atender de manera personal y adecuada, sin distinción alguna, a los usuarios que acudan a la Unidad de Trasparencia, a fin de otorgar el apoyo necesario para realizar la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas;
- Realizar el proceso de sistematización correspondiente, a fin de que las Áreas responsables de la información, realicen la debida generación, integración y actualización de la información que debe ponerse a disposición de los particulares a través de la plataforma digital del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 21 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

- Verificar, previo a la carga de información en la plataforma digital del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX, que la información proporcionada por las Áreas responsables, se encuentre sujeta a los lineamientos técnicos emitidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios;
- Proporcionar apoyar a los usuarios que lo requieran y dar asistencia respecto a la carga y actualización de la información del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX;
- Dar seguimiento al alta un nuevo Servidor Público Habilitado en Plataforma IPOMEX y proporcionar usuario y contraseña, para que realice el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.
- Brindar asesoría a los particulares, que así lo soliciten, para la obtención de la información pública de oficio;
- Dar seguimiento a la verificación realizada por el Instituto realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.
- Realizar el seguimiento de las fases de la verificación virtual oficiosas o por denuncias con los servidores públicos habilitados hasta su conclusión.
- Las demás que el Titular de Transparencia, estimen necesarias para facilitar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 22 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

1.6 Jefatura de la Plataforma de SAIMEX

Objetivo

Atender de manera personal y adecuada, sin distinción alguna, a los usuarios que acudan a la Unidad de Transparencia, a fin de otorgar de manera amplia el derecho de acceso de información a las personas

Funciones:

- Auxiliar y orientar a los solicitantes en la elaboración de las solicitudes de información a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, SAIMEX;
- Llevar a cabo el procedimiento de acceso a la información pública correspondiente, para atender las solicitudes de acceso a la información, que se realicen en la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX, siempre en estricto apego a los principios de simplicidad, rapidez, gratuidad del procedimiento, auxilio y orientación a los particulares;
- Llevar a cabo el registro del seguimiento a las solicitudes de acceso a la información, que se realicen en la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, SAIMEX;
- Verificar, previo a la entrega de información al solicitante, que la información o documentación proporcionada por las Áreas responsables de informar, satisfaga plenamente el requerimiento realizado por el solicitante y que no se encuentre en el supuesto de información clasificada;
- Informar al Titular de la Unidad de Transparencia, si la información o documentación proporcionada por las Áreas responsables de informar, requieren de la elaboración de proyecto de clasificación de información;

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 23 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

- Brindar asesoría adecuada a las Áreas de la administración, respecto al uso del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense SAIMEX.

1.7 Jefatura de Plataforma de SARCOEM

Objetivo

Informar al Titular de la Unidad de Transparencia, los supuestos donde no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de derechos ARCO, a fin de poder determinar y orientarlo hacia el responsable competente;

Funciones:

- Atender de manera personal y adecuada, sin distinción alguna, a los usuarios que acudan a la Unidad de Transparencia, a fin de otorgar de manera amplia el derecho a la protección de datos personales;
- Recepcionar y tramitar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, de portabilidad de los datos y limitación del tratamiento; en apego al procedimiento establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- Proporcionar respuestas a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, en los plazos y ternos que se fijen en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- Determinar la procedencia o improcedencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO;
- Orientar a toda persona sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse para ejercer sus derechos ARCO, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las instancias

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 24 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

ante las que se puede acudir a solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de los servidores públicos que se trate.

- Las demás que el Titular de Transparencia, estimen necesarias para facilitar y garantizar el derecho de acceso a la información.

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 25 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

VII. Directorio

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. en D. Valentín García Ramírez

SUBDIRECTOR:

M. en D. Elvia Aguilar León

COORDINACIÓN DE JURÍDICO:

Lic. María Isabel Medrano Portillo

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA:

T. C. Mairén Díaz Salgado

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Lic. Ana Rosario Brito Galindez

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA IPOMEX

C. Karla Danae Hernández Cruz

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA SAIMEX:

C. Iliana García Vázquez

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA SARCOEM Y RESPONSABLE EN MATERIA DE SEGURIDAD

C. Laura Itzel Velazquez Hernández

	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 26 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración:	

VIII. Validación


PRESIDENCIA
LIC. ALAN VELASCO AGUIRRE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ALDO AUGUSTO RUIZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


COORDINACION GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
LIC. OSCAR CASTRO MANREZA
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA


DIRECCIÓN DE JURIDICO
LIC. VICTOR MANUEL VILLENA LOPEZ
DIRECTOR DE JURIDICO


UNIDAD DE TRANSPARENCIA
M. EN D. VALENTIN GARCIA RAMIREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



	MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCOSOLIDARIDAD		
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN		
	Código: VCHS/TRA/P00/122	Página 27 de 27	
	Revisión:	Año de Elaboración: 2025	

IX. Hoja de actualización

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACIÓN
Febrero 2025	Con forme al bando municipal 2025

Dado en sala de cabildo del Palacio Municipal de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, en la vigésima cuarta sesión Ordinaria de Cabildo punto 4, celebrada el 12 de junio de 2025.

APROBACIÓN: 12 de junio 2025.

VIGENCIA: El presente ordenamiento denominado Manual de Organización de la Unidad de Transparencia, entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.